

ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

16 de marzo de 2.011

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE GASÓLEO

La Mesa de Contratación ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de este Acuerdo Marco de homologación de proveedores para el suministro de gasóleo A de automoción de vehículos con motor DIESEL.

Se han presentado los siguientes:

⇒ AZITAIN, S.A.:

Presenta una vez subsanado, la totalidad de la documentación exigida, cumpliendo con los requisitos de los pliegos, en cuanto a capacidad de obrar y solvencia.

⇒ REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.:

Presenta una vez subsanado, la totalidad de la documentación exigida, cumpliendo con los requisitos de los pliegos, en cuanto a capacidad de obrar y solvencia.

⇒ SUMOIL, S.A.:

No necesita subsanar documentación. Cumple con los requisitos de los pliegos, en cuanto a capacidad de obrar y solvencia.

⇒ NOROIL, S.A.:

No necesita subsanar documentación. Cumple con los requisitos de los pliegos, en cuanto a capacidad de obrar y solvencia.

Es por ello, que a propuesta de la Mesa de Contratación, el Consejo de BADESA, acuerda la clasificación de ofertas presentadas, admitiendo a la totalidad de licitadores, que se relacionan a continuación, en el Acuerdo Marco que tramita:

⇒ AZITAIN, S.A.

⇒ REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

⇒ SUMOIL, S.A.

⇒ NOROIL, S.A.

La elevación a definitivo de la clasificación de homologación, no podrá producirse ante que transcurran diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación y se les notifique el requerimiento. Durante ese plazo, las empresas clasificadas para la homologación, deberán aportar los documentos siguientes:

- a) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Alta en el IAE, ejercicio corriente o último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de encontrarse exento, certificación acreditativa de tal circunstancia emitida por la Administración competente.
- d) Constitución de garantía definitiva por importe de MIL EUROS (1.000,00 euros).

Se habilita al Presidente para elevar a definitivo el Acuerdo Marco de homologación, en el caso de que los propuestos clasificados cumplimenten la documentación conforme a los requerimientos de PCAP.

La formalización del contrato del Acuerdo Marco, se realizará transcurridos quince (15) días hábiles desde el acuerdo de homologación.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, a 23 de marzo de 2.011.

LA SECRETARIA
Raquel Olaizola Cortina